

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del contralmirante don J. Jiménez.—Resuelve instancia del teniente de navío de 1.^a D. J. Fernández.—Destino al idem D. L. González.—Idem al alférez de navío don A. Figueroa.—Concede graduación y sueldo al 2.^o contramaestre don J. Valdés.—Destina un soldado á la compañía de ordenanzas.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Aclara R. O. de 1.^o de agosto último sobre abono de pasaje á los oficiales que cursan estudios en el extranjero.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone abono de gratificación al contramaestre mayor de 2.^a D. J. Méndez.—Idem id. de id. al mozo de oficios J. Loureiro.—Dispone se forme liquidación para abono de pagas de naufragio á la dotación del torpedero «Azor».—Concede un crédito al apostadero de Cartagena para adquirir 90 libretas de inscripción marítima.—Sobre abono por adquisición de salacots.—Dispone abono de un gasto al Comandante de Marina de Málaga.—Idem id. de id. ocasionado al juzgado de la comandancia de Marina de Pontevedra.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Niega pensión á D.^a R. García.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el contralmirante, en situación de reserva, don José Jiménez Franco, en súplica de mejora de sueldo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición por no existir precepto legal para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el teniente de navío de 1.^a clase D. José Fernández Clotet, solicitando la bonificación del 50 por 100 de su sueldo, Su Majestad el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central é Intendencia general, se ha servido disponer que el jefe de referencia se atenga en un todo á la soberana disposición de 17 de abril último (D. O. número 89, página 562), que le concede derecho á la bonificación que solicita y disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se consigne la cantidad necesaria al objeto indicado, toda vez que en la actualidad se carece de él, con objeto de igualar las condiciones económicas de todos los buques que prestan servicio en Africa, desde la fecha en que su otorgamiento tenga estado legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar auxiliar del primer negociado de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central

al teniente de navío de 1.^a clase D. Luis González Quintas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1911.

José PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Angel Figueroa y Fernández, pase á disposición del Comandante general de la escuadra de instrucción para cubrir vacante existente en la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Conforme á lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y lo prevenido en la real orden de 24 de septiembre de 1908, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al segundo contra maestre, alférez de fragata graduado, D. Juan Valdés García, la graduación y sueldo de alférez de navío, con antigüedad de 14 del corriente mes, en que cumplió las condiciones al efecto establecidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1911.

José PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el soldado de la quinta compañía del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, Vicente Carbonell Cervera, pase á continuar sus servicios, en concepto de agre-

gado, á la compañía de ordenanzas y percibiendo sus haberes por el expresado batallón.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El Inspector general de Infantería de Marina,

Manuel del Valle.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Construcciones de Artillería Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: Como continuación y aclaración á la real orden de 1.^o de agosto del presente año (DIARIO OFICIAL núm. 167, pág. 1.204), que hace extensivo á los oficiales de Artillería de la Armada, en período de prácticas en Inglaterra, los beneficios de pasajes y dietas concedidas á los oficiales que cursan en el extranjero los estudios de ingenieros navales, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios de Artillería é Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que dichos beneficios se apliquen desde la fecha en que empezaron las prácticas recientemente realizadas en Inglaterra, á los oficiales de Artillería de la Armada don Francisco Matz Sánchez, D. Manuel Vela Bermúdez, D. Diego Sanjuán Gavira, D. José M.^a Cervera Castro, D. Joaquín Bustamante Rocha, D. Julio Ponte Sotillo, D. Félix Garcés de los Fayos y García de la Vega y D. Manuel Brada González, y durante todo el tiempo que duraron dichas prácticas.

Es igualmente la voluntad de S. M., que la citada real orden de 1.^o de agosto de 1911, sea aplicable en todos los casos análogos que en lo sucesivo se puedan presentar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1911.

José PIDAL.

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Intendencia general Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista instancia del contra maestre mayor de segunda clase, patrón del remolcador

Antelo, D. José Méndez García, en súplica de que la gratificación de *dos pesetas cincuenta céntimos* diarias que le concedió la real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 151, página 1.067) le sea abonada desde 1.º de enero del año actual, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Exemo. Sr.: Como resultado del expediente instruido á instancia del sirviente de la contaduría del arsenal del apostadero de Ferrol, José Loureiro Bergueiro, en solicitud de que le sea abonado el sueldo de *mil doscientas cincuenta pesetas* que disfrutan los demás sirvientes de las oficinas administrativas, con arreglo á la real orden de 9 de septiembre de 1885, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido acceder á la petición del interesado, disponiendo que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se consigne el crédito necesario para el abono de referencia que no podrá tener efecto sino desde la fecha de la concesión del crédito antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Indemnizaciones

Exemo. Sr.: Por resultado del expediente instruido en el apostadero de Cádiz con motivo de la pérdida del torpedero *Azor* y en vista de que de lo actuado en el mismo aparece que aquella fué total y por consiguiente la de los equipajes y vestuarios de su dotación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido á bien disponer se proceda á redactar liquidación de lo que por el concepto de pagas de naufragio corresponda, teniéndose para ello en cuenta lo dispuesto en el real decreto de 5 de julio de 1906 (D. O. número 71, página 416) y lo que previene el artículo 3.º del mismo en cuanto al oficial que mandaba el buque de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Documentación

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al apostadero de Cartagena un crédito de *mil ochenta pesetas* (1.080 ptas.) con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º del vigente presupuesto «Para gastos de impresión de listas de inscripción marítima y libretas de marinería», que solicita el Comandante general del citado apostadero en su comunicación de 12 del actual para la adquisición de 90 libros impresos con destino á las comandancias y ayudantías de Marina de la comprensión del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Gastos diversos.

Exemo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de una comunicación del Ayudante militar de Marina de Ceuta, en la que interesa el pago á la casa viuda é hijos de Barrera, del importe de los salacots facilitados por la misma, se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general y Ordenación de pagos de este Ministerio, que la reclamación del abono de los salacots de referencia debe ser dirigida debidamente justificada á la Ordenación de pagos del apostadero de Cádiz, por donde deberá satisfacerse, previa la correspondiente liquidación, toda vez que á dicha Ordenación se ha consignado el crédito necesario para la expedición de los libramientos sin justificantes de que trata la real orden de 5 del actual (D. O. número 196, página 1.417).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general, se

ha servido aprobar el gasto de *cuatro* pesetas ocasionado á la comandancia de Marina de Málaga por la conducción al hospital de dicha plaza del individuo Francisco Molina, lesionado por accidente de mar, y disponer sea satisfecho con cargo al concepto de «Imprevistos», del capítulo 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Málaga.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido aprobar el gasto de *veinte* pesetas *cincuenta* céntimos ocasionado al juzgado de la comandancia de Marina de Pontevedra con motivo del fallecimiento del cabo de mar de puerto Andrés Sequeiro Méndez, y disponer sea abonado con cargo al concepto «Gastos de Justicia», del capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examina-

do el expediente promovido por D.^a Rosa García Tomillero, viuda del 2.º condestable de la Armada don Manuel Sánchez Germá, en solicitud de que se le conceda la pensión que la corresponda por haber fallecido su citado marido de enfermedad adquirida en acto del servicio;

Resultando que por resolución de 21 de julio último (D. O. de Marina núm. 161) se concedieron á la recurrente las dos pagas de tocas que había solicitado en concepto de viuda del causante;

Resultando que éste falleció de enfermedad común en 3 de abril del corriente año, sin que en el expediente instruido al efecto se haya llegado á concretar claramente las causas determinantes de la enfermedad que produjo su muerte;

Considerando que la real orden de 29 de enero de 1880, hecha extensiva á Marina por otra de 15 de septiembre de 1892, dispone que en lo sucesivo no se proponga para pensiones, aplicando el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 en los casos de muerte por enfermedad común, aunque ésta haya sido adquirida en campaña;

Este Alto Cuerpo, en 12 del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á la pensión que pretende.

Lo por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr.: Comandante general del apostadero de Cartagena.